



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 279 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 837-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2287416 y Reg. Exp. N° 1699208; el Oficio N° 392-2022-ALC-MDA-HVCA, el Informe N° 0444-2022/MDA-GINyDT/PEOP, el Informe N° 50-2022/MDA-HVCA/GI y DT-SLO/ERM, el Oficio N° 156-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia fuera del pliego presupuestal 447, menciona que el Gobernador Regional, en su condición de representante y titular del pliego presupuestal, a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe; la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, se Resuelve Delegar al Gerente General Regional las Facultades y Competencias de: Designar a los miembros de la comisión de transferencia de la infraestructura mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2022, se resuelve Designar a los Miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2332941, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, mediante Oficio N° 392-2022-ALC-MDA-HVCA, de fecha 27 de junio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión, solicita al Director de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 279 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 JUL 2022

Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica el cambio del primer miembro del comité de transferencia y la reprogramación de fecha de verificación in situ del proyecto, señalando que se designe al Ing. Nilton Roni Canto Loayza actual Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial que asume el cargo a partir del 27 de junio del presente año y se excluya del comité a la Ing. Erika Ramos Meza (Responsable del Área de Supervisión y Liquidación) quien pide su exclusión del Comité de Transferencia mediante el Informe N° 50-2022/MDA-HVCA/GI y DT-SLO/ERM;

Que, mediante Informe N° 837-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de junio del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la modificación de la designación del primer miembro de la Comisión de Transferencia (Que Recibe) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica"; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la reconfirmación de la comisión de transferencia del referido proyecto, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2022 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO: CCACHUANA MILLPO - TRONCOSO, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2332941, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 301831 Municipalidad Distrital de Ascensión, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

• Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 301831 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

• EDWIN ALBERTO MUÑOZ QUISPE , Alcalde de la Municipalidad	Presidente
• Ing. NILTON RONI CANTO LOAYZA , Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Primer Miembro
• CPC. ALFREDO MIRANDA SOVERO , Coordinador de Contabilidad	Segundo Miembro
• Tec. Cont. VIOLETA QUISPE GUERRERO , responsable de la Unidad de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 279 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 JUL 2022

proceda a efectuar la entrega del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO: CCACHUANA MILLPO - TRONCOSO, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2332941 ejecutada por la Sede Central - Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Unidad Ejecutora 301831 Municipalidad Distrital de Ascensión de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la Unidad Ejecutora 301831 Municipalidad Distrital de Ascensión, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 301831 Municipalidad Distrital de Ascensión, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Walter J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL